I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 JUN. 2009

000170

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL
RECEPCIÓN: 09 JUN. 2009
JEFE DE DEPTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

Cerrillos, 02 ABR. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/21880/2009, el Memorándum N° 1000/193/2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/509/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 34 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 14 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

REGISTRADO
ART. 53 DEL
Por orden del Contralor
General de la República
03 JUL. 2009
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de marzo 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA JACQUELIN RAMIREZ OJEDA,** cédula de identidad N° 20.343.065-5, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $174.601.- (ciento setenta y cuatro mil seiscientos un pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2009, de plazo indefinido, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **RAMÍREZ OJEDA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

6.- Se deja establecido que la Sra. Ramírez Ojeda, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio Nº **201/ 378/2008.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARÍA JAQUELIN RAMÍREZ OJEDA**, chilena, soltera, Cédula de Identidad número 20.343.065-5, domiciliada en Los Presidentes N°7334, comuna de Cerrillos, teléfono 538 51 91 y 09-651 94 91, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/872/2008 de fecha 28 de Mayo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/1795/09 de fecha 19 de Marzo de 2009 y Memorándum N°003/09 de fecha 17 de Marzo de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA JAQUELIN RAMÍREZ OJEDA,** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "Salomón Sack", de la Comuna de Cerrillos..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo de 2009 de plazo indefinido, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARÍA JAQUELIN RAMÍREZ OJEDA,** la suma mensual de $174.601.- (ciento setenta y cuatro mil seiscientos un peso) imponibles, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA JAQUELIN RAMÍREZ OJEDA,** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que él determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA JAQUELIN RAMÍREZ OJEDA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARIA JAQUELIN RAMÍREZ OJEDA
C.I. 20.343.065-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.